

POLÍTICA DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN

1. Introducción

INVESTAGO (en adelante "Investago") es una marca registrada de la empresa WONDERINTEREST TRADING LTD.

Esta Política de Ejecución de Órdenes (en adelante, "la Política") se le proporciona a usted (nuestro Cliente o posible Cliente) de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L. 87(I)/2017, con sus posteriores modificaciones periódicas (en adelante, "la Ley").

De conformidad con la Ley, WONDERINTEREST TRADING LTD, una empresa de inversión chipriota (CIF) con licencia n.º. 307/16 (en adelante, la "Empresa de Inversión"); está obligada a tomar todas las medidas suficientes para actuar en el mejor interés de sus Clientes, ya sea al ejecutar o al recibir y transmitir las Órdenes de los Clientes para su ejecución, y a lograr los mejores resultados de ejecución al ejecutar las Órdenes de los Clientes y a cumplir, en particular, con los principios establecidos en la Ley al prestar servicios de inversión.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Esta política se aplica tanto a los clientes minoristas como a los profesionales (tal como se define en la política de clasificación de clientes de la empresa de inversión). Si la empresa de inversión clasifica a un cliente como contraparte elegible, esta política no se aplica a dicha contraparte elegible.

2.2. Esta Política se aplica cuando se reciben y transmiten Órdenes de Clientes o se ejecutan Órdenes de Clientes para el Cliente para todos los tipos de Instrumentos Financieros (por ejemplo, Contratos por Diferencia [CFD] en una gama de clases de activos: FX, Equity, Commodity, Índices, ETFs (Exchange Traded Funds), Opciones y Cryptocurrencies.), según sea el caso, ofrecidos por la Empresa de Inversión al Cliente.

2.3. Esta política también es aplicable cuando se presta el servicio de Asesoramiento de Inversión.

2.4. La Sociedad está autorizada a ofrecer los siguientes servicios de inversión a sus clientes: i) recepción y transmisión de órdenes; ii) asesoramiento en materia de inversión; iii) ejecución de órdenes por cuenta de los clientes.

3. Factores de mejor ejecución

3.1. La empresa de inversión tomará todas las medidas suficientes para obtener los mejores resultados posibles para sus clientes cuando reciba y transmita órdenes de clientes o cuando ejecute órdenes de clientes con los proveedores de liquidez de la empresa de inversión.

Para los Clientes que soliciten operar con CFDs:

- (a) **Equidad de precios:** Para cualquier CFD, la Empresa de Inversión cotizará dos precios: el precio más alto (ASK) al que el Cliente puede comprar (ir en largo) ese CFD, y el precio más bajo (BID) al que el Cliente puede vender (ir en corto) ese CFD. En conjunto, los precios ASK y BID se denominan precio de la empresa de inversión. La diferencia entre el precio más bajo y el más alto de un determinado CFD es el spread. Las órdenes como Buy Limit, Buy Stop y Stop Loss, Take Profit, Trailing Stop para una posición corta abierta se ejecutan al precio ASK. Las órdenes como Sell Limit, Sell Stop y Stop Loss, Take Profit y Trailing Stop para posiciones largas abiertas se ejecutan al precio BID.

El precio de la empresa de inversión para un determinado CFD se calcula por referencia al precio del activo subyacente correspondiente, que la empresa de inversión obtiene de fuentes de referencia externas de terceros. Los precios de la empresa de inversión se pueden encontrar en la plataforma de negociación de la empresa de inversión. La empresa de inversión actualiza sus precios con tanta frecuencia como las limitaciones de la tecnología y los enlaces de comunicación lo permiten. La Empresa de Inversión revisa sus fuentes de referencia externas de terceros de vez en cuando para asegurarse de que los datos obtenidos siguen siendo competitivos. La Empresa de Inversión no

cotizará ningún precio fuera de su horario de operaciones (véase el lugar de ejecución más abajo), por lo que el Cliente no podrá colocar órdenes durante ese horario. La empresa de inversión lleva a cabo ciertos controles de calidad ex-ante y ex-post para garantizar que los precios obtenidos y posteriormente transmitidos a los clientes sigan siendo competitivos. Dichas comprobaciones incluyen, entre otras, la revisión de los ajustes/parámetros del sistema, la comparación de los precios con fuentes de precios acreditadas, la garantía de la simetría del spread y la comprobación de la velocidad de actualización de los precios.

Si el precio alcanza una orden como: Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Trailing Stop, Sell Limit o Sell Stop, estas órdenes se ejecutan instantáneamente. Sin embargo, en determinadas condiciones de negociación puede ser imposible ejecutar las órdenes (Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Trailing Stop, Sell Limit o Sell Stop) al precio solicitado por el Cliente. En este caso, la empresa de inversión tiene derecho a ejecutar la orden al primer precio disponible. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de rápidas fluctuaciones de precios, si el precio sube o baja en una sesión de negociación hasta el punto de que, según las normas de la bolsa correspondiente, se suspenda o se restrinja la negociación, o esto puede ocurrir en la apertura de las sesiones de negociación. El nivel mínimo para colocar órdenes de Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Trailing Stop, Sell Limit y Sell Stop, para un determinado CFD, se especifica en su Acuerdo de Cuenta de Negociación.

- (b) **Costos:** La empresa de inversión no cobra comisiones, ni añade márgenes a los precios de cotización de los CFDs (a menos que se indique explícitamente).

La empresa de inversión obtiene los precios de sus fuentes de referencia externas y los cotiza a sus clientes sin añadir recargos ni aplicar comisiones.

La Empresa de Inversión también obtiene su precio para los swaps (en relación con cualquier tipo de CFD) de fuentes de referencia externas de terceros, como sus Proveedores de Liquidez, y (a menos que se indique explícitamente) no añade un recargo a los precios de los swaps (de financiación) que cotiza.

Tenga en cuenta que la Empresa de Inversión obtiene, no obstante, una comisión/inducción de su Proveedor de Liquidez sin tener en cuenta la transmisión de las Órdenes del Cliente para su ejecución al Proveedor de Liquidez. El Cliente tiene derecho a ponerse en contacto con la Empresa de Inversión para obtener más aclaraciones en relación con estas comisiones.

(En los casos de cuentas de clientes individuales, tipos de cuentas de clientes o tipos de CFD que pueden estar sujetos a recargos, incluidos los recargos/cargos adicionales en los swaps, éstos se publican en el sitio web de la empresa de inversión.)

- (c) **Velocidad de ejecución:** La Empresa de Inversión no ejecuta la Orden del Cliente en CFDs como un principal a principal contra el Cliente, es decir, la Empresa de Inversión no es el Lugar de Ejecución (tal y como se define en la Directiva de la Comisión 2006/73/CE de aplicación de la MiFID) para la ejecución de la Orden del Cliente. La empresa de inversión transmite las órdenes del cliente o se encarga de su ejecución con un tercero o terceros. No obstante, la Empresa de Inversión da una gran importancia a la ejecución de las órdenes del Cliente y se esfuerza por ofrecer una alta velocidad de ejecución, que es de aproximadamente 300 milisegundos, dentro de las limitaciones de la tecnología y los enlaces de comunicación.
- (d) **Probabilidad de ejecución:** Cuando la empresa de inversión transmite órdenes para su ejecución o las ejecuta con otra parte, la ejecución puede ser más difícil. La probabilidad de ejecución depende de la disponibilidad de precios de otros creadores de mercado/instituciones financieras. En algunos casos puede no ser posible disponer de una Orden para su ejecución, por ejemplo, pero sin limitarse a ello, en los siguientes casos: durante los momentos de noticias, los momentos de inicio de la sesión de negociación, durante los mercados volátiles en los que los precios pueden subir o bajar significativamente y alejarse de los precios declarados, cuando hay un movimiento rápido de los precios, cuando no hay suficiente liquidez para la ejecución del volumen

específico a el precio declarado, se ha producido un evento de fuerza mayor. Si la empresa de inversión no puede tramitar una orden por razones de precio o tamaño o por cualquier otro motivo, la orden no se ejecutará. Además, la Empresa de Inversión tiene derecho, en cualquier momento y a su discreción, sin dar ningún aviso o explicación al Cliente, a declinar o negarse a transmitir o disponer la ejecución de cualquier Orden o Petición o Instrucción del Cliente en circunstancias explicadas en el Acuerdo de la Cuenta de Negociación.

Con el fin de mejorar la velocidad y la probabilidad de ejecución, los Corredores Intermediarios de la Empresa de Inversión llevan a cabo ciertos controles de calidad ex-ante y ex-post. Dichas comprobaciones incluyen, entre otras, comprobaciones de deslizamiento simétrico, número de operaciones sujetas a deslizamiento y comparación de nuestra velocidad media de ejecución con los estándares del sector.

- (e) **Probabilidad de liquidación:** La Empresa de Inversión procederá a una liquidación de todas las operaciones en el momento de la ejecución de las mismas. Los Instrumentos Financieros de CFDs ofrecidos por la Empresa de Inversión no implican la entrega del activo subyacente, por lo que no hay una liquidación como la que habría, por ejemplo, si el Cliente hubiera comprado acciones. Todos los CFDs se liquidan en efectivo.
 - (f) **Tamaño de la orden:** El tamaño mínimo real de una orden puede ser diferente para cada tipo de Cuenta de Cliente. Un lote es una unidad que mide la cantidad de la transacción y es diferente para cada tipo de CFD. Consulte el sitio web de la empresa de inversión para conocer el valor del tamaño mínimo de una orden y de cada lote para un tipo de CFD determinado. Si el Cliente desea ejecutar una orden de gran tamaño, en algunos casos el precio puede ser menos favorable. La empresa de inversión se reserva el derecho de rechazar una orden en caso de que el tamaño de la orden sea grande y no pueda ser ejecutada por la empresa de inversión o por cualquier otra razón, tal y como se explica en el acuerdo de la cuenta de negociación firmado con el cliente. Por favor, consulte el sitio web de la empresa de inversión para conocer el valor del volumen máximo de la transacción única.
 - (g) **Impacto en el mercado:** Algunos factores pueden afectar rápidamente al precio de los instrumentos/productos subyacentes de los que se deriva el precio cotizado por la Empresa de Inversión y también pueden afectar a otros factores enumerados en este documento. La empresa de inversión tomará todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.
- 3.2. La Empresa de Inversión no considera que la lista anterior sea exhaustiva y el orden en que se presentan los factores anteriores no se considerará un factor prioritario. No obstante, siempre que haya una instrucción específica del Cliente, la Empresa de Inversión se asegurará de que la orden del Cliente se transmita para su ejecución o se ejecute siguiendo la instrucción específica.

3.3. Tipos de cuentas de trading en CFDs:

La Empresa de Inversión puede ofrecer diferentes tipos de Cuentas de Negociación de vez en cuando. En este sentido, el depósito mínimo inicial, los spreads, los costes, el tamaño de las comisiones, si las hay, etc., pueden diferir según cada tipo de Cuenta de Negociación. Puede encontrar más información sobre el tipo de Cuentas de Negociación ofrecidas en la página web.

4. Prácticas de ejecución en instrumentos financieros

Deslizamiento

Se le advierte de que puede producirse un deslizamiento al operar con CFDs. Esta es la situación cuando en el momento en que se presenta una Orden para su ejecución, el precio específico mostrado al Cliente puede no estar disponible; por lo tanto, la Orden será ejecutada cerca o a un número de pips de distancia del precio solicitado por el Cliente. Por lo tanto, el deslizamiento es la diferencia entre el precio esperado de una Orden, y el precio al que realmente se ejecuta la Orden. Si el precio de ejecución es mejor que el precio solicitado por el Cliente, se denomina deslizamiento positivo. Si el precio ejecutado es peor que

el precio solicitado por el cliente, se denomina deslizamiento negativo. Tenga en cuenta que el deslizamiento es un elemento normal cuando se negocia con instrumentos financieros. El deslizamiento se produce más a menudo durante los períodos de iliquidez o de mayor volatilidad (por ejemplo, debido a los anuncios de noticias, los acontecimientos económicos y las aperturas del mercado y otros factores), lo que hace que una Orden a un precio específico sea imposible de ejecutar. En otras palabras, sus Órdenes pueden no ser ejecutadas a los precios declarados.

Hay que tener en cuenta que el deslizamiento puede producirse también durante los Stop Loss, Take Profit y otros tipos de órdenes. No garantizamos la ejecución de sus Órdenes pendientes al precio especificado. Sin embargo, confirmamos que su Orden se ejecutará al siguiente mejor precio de mercado disponible a partir del precio que haya especificado en su Orden pendiente.

5. Tipos de órdenes en la negociación de instrumentos financieros

Las características particulares de una orden pueden afectar a la ejecución de la Orden del Cliente. Por favor, vea a continuación los diferentes tipos de Órdenes que un Cliente puede colocar:

(a) Orden(es) de mercado

Una orden de mercado es una orden para comprar o vender un instrumento financiero al precio actual. La ejecución de esta orden da lugar a la apertura de una posición comercial. Los instrumentos financieros se compran al precio ASK y se venden al precio BID. Las órdenes Stop Loss y Take Profit pueden adjuntarse a una orden de mercado.

Todos los tipos de órdenes de cuentas ofrecidas por la empresa de inversión se ejecutan como órdenes de mercado.

(b) Orden(es) pendiente(s)

La empresa de inversión ofrece los siguientes tipos de órdenes pendientes: Órdenes Buy Limit, Buy Stop, Sell Limit o Sell Stop a cuentas utilizadas para recibir y transmitir Órdenes de Clientes en instrumentos financieros para su ejecución a otra entidad (conocido como STP).

Una orden pendiente es una orden que permite al usuario comprar o vender un instrumento financiero a un precio predefinido en el futuro. Estas órdenes pendientes se ejecutan una vez que el precio alcanza el nivel solicitado. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en determinadas condiciones de negociación puede ser imposible ejecutar estas órdenes al precio solicitado por el Cliente. En este caso, la empresa de inversión tiene derecho a ejecutar la orden al primer precio disponible. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de rápidas fluctuaciones del precio, subidas o bajadas en una sesión de negociación hasta el punto de que, según las normas de la bolsa correspondiente, se suspenda o restrinja la negociación, o haya falta de liquidez, o esto puede ocurrir en la apertura de las sesiones de negociación.

Hay que tener en cuenta que a una orden pendiente se le pueden adjuntar Stop Loss y Take Profit. Además, las órdenes pendientes son válidas hasta su cancelación.

(c) Take Profit

La orden Take Profit está destinada a obtener beneficios cuando el precio del instrumento financiero ha alcanzado un determinado nivel. La ejecución de esta orden tiene como resultado el cierre completo de toda la posición. Siempre está conectada a una posición abierta o a una orden pendiente. La orden sólo puede solicitarse junto con una orden de mercado o una orden pendiente. Bajo este tipo de orden, la plataforma de negociación de la empresa de inversión comprueba las posiciones largas con el precio Bid para el cumplimiento de las disposiciones de esta orden (la orden siempre se establece por encima del precio Bid actual), y lo hace con el precio Ask para las posiciones cortas (la orden siempre se establece por debajo del precio Ask actual). Las órdenes Take Profit se ejecutan una vez que el precio alcanza el nivel solicitado (precios indicados).

(d) Stop Loss

Esta orden se utiliza para minimizar las pérdidas si el precio del instrumento financiero ha comenzado a moverse en una dirección no rentable. Si el precio del instrumento financiero alcanza este nivel, toda la posición se cerrará automáticamente. Este tipo de órdenes siempre están conectadas a una posición abierta o a una orden pendiente. Sólo pueden solicitarse junto con una orden de mercado o una orden pendiente. En este tipo de órdenes, la plataforma de negociación de la Empresa de Inversión comprueba las posiciones largas con el precio Bid para el cumplimiento de las disposiciones de esta orden (la orden siempre se establece por debajo del precio Bid actual), y lo hace con el precio Ask para las posiciones cortas (la orden siempre se establece por encima del precio Ask actual). Las órdenes Stop Loss se ejecutan al primer precio disponible.

(e) Trailing Stop

Trailing Stop en la negociación de CFDs significa una orden de stop-loss establecida en un nivel porcentual por debajo del precio de mercado - para una posición larga. El precio del trailing stop se ajusta a medida que el precio fluctúa. Una orden de trailing stop de venta establece el precio de stop a una cantidad fija por debajo del precio de mercado con una cantidad de "arrastre" adjunta. A medida que el precio de mercado sube, el precio de stop aumenta en la cantidad de arrastre, pero si el precio del par cae, el precio de stop no cambia, y se envía una orden de mercado cuando se alcanza el precio de stop.

6. Criterios de mejor ejecución

6.1 La Empresa de Inversión determinará la importancia relativa de los Factores de Mejor Ejecución arriba mencionados (del párrafo 3) utilizando su juicio comercial y experiencia a la luz de la información disponible en el mercado y teniendo en cuenta

- (a) Las características del Cliente, incluida la categorización del Cliente como minorista o profesional.
- (b) Las características de la orden del Cliente.
- (c) Las características de los Instrumentos Financieros objeto de dicha orden.
- (d) Las características del centro de ejecución al que se dirige dicha orden.

En el caso de los Clientes minoristas, el mejor resultado posible se determinará en función de la contraprestación total, salvo que el objetivo de la ejecución de la orden dicte lo contrario, que representa el precio del Instrumento Financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos en los que incurra el Cliente y que estén directamente relacionados con la ejecución de la Orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las comisiones de compensación y liquidación y cualquier otra comisión pagada a terceros que intervengan en la ejecución de la orden, según corresponda.

A efectos de ofrecer la mejor ejecución cuando haya más de un centro de ejecución que compita para ejecutar una orden, con el fin de evaluar y comparar los resultados para el Cliente que se obtendrían ejecutando la orden en cada uno de los centros de ejecución que puedan ejecutar dicha orden, se tendrán en cuenta en dicha evaluación las comisiones y los costes propios de la empresa de inversión para ejecutar la orden en cada uno de los centros de ejecución elegibles. La empresa de inversión no estructurará ni cobrará las comisiones de manera que se discrimine injustamente entre los centros de ejecución.

7. Instrucciones específicas del cliente

7.1. Siempre que haya una instrucción específica de o en nombre de un Cliente (por ejemplo, rellenar las partes requeridas en la plataforma de negociación de la Empresa de Inversión al colocar una Orden), la Empresa de Inversión organizará -en la medida de lo posible- la ejecución de la orden del Cliente estrictamente de acuerdo con la instrucción específica. Se señala que cualquier instrucción específica de un Cliente puede impedir que la Empresa de Inversión tome las medidas que ha diseñado y aplicado en esta Política para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de esas Órdenes con respecto a los elementos cubiertos por esas instrucciones. No obstante, se considerará que la Empresa de Inversión satisface su obligación de adoptar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para el Cliente.

Advertencia: cualquier instrucción específica de un Cliente puede impedir que la Empresa de Inversión adopte las medidas que ha diseñado y aplicado para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de esas órdenes con respecto a los elementos cubiertos por esas instrucciones. No obstante, se considerará que la La Empresa de Inversión cumple con su obligación de tomar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para el Cliente.

7.2. Las normas de negociación para mercados específicos o las condiciones del mercado pueden impedir que la Empresa de Inversión siga algunas de las instrucciones del Cliente.

8. Ejecución de las órdenes del Cliente

8.1. El Cliente puede colocar órdenes en la(s) Plataforma(s) utilizando sus Datos de Acceso emitidos por la Empresa de Inversión a tal efecto o mediante llamada telefónica proporcionando la información de identificación solicitada y los Datos Esenciales.

8.2. La Empresa de Inversión tendrá derecho a confiar y actuar sobre cualquier Orden dada mediante el uso de los Datos de Acceso en la(s) Plataforma(s) sin ninguna otra consulta al Cliente y dichas Órdenes serán vinculantes para el Cliente.

8.3. Las órdenes realizadas por teléfono serán colocadas por la Empresa de Inversión en el Sistema de Negociación Electrónica de la Empresa de Inversión.

8.4. La Empresa de Inversión hará esfuerzos razonables para transmitir las Órdenes del Cliente y/o ejecutar las Órdenes del Cliente, pero se acuerda y se entiende que, a pesar de los esfuerzos razonables de transmisión de la Empresa de Inversión y/o de su Contraparte de Ejecución, los esfuerzos razonables de ejecución no siempre pueden lograrse en absoluto por razones ajenas a la Empresa de Inversión.

8.5 En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, está obligado a obtener un identificador de entidad jurídica de una autoridad apropiada debidamente autorizada para proporcionar identificadores de entidad jurídica. En el caso de una persona jurídica, la Empresa de Inversión no podrá (cuando así lo disponga la Normativa Aplicable) ejecutar ninguna Operación con el Cliente si no posee un identificador de entidad jurídica.

8.6. Las Contrapartes de Ejecución de la Sociedad que se enumeran en el punto 9.1 están autorizadas y reguladas por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") como Empresa de Inversión de Chipre (en lo sucesivo denominada "FIC") para ofrecer determinados Servicios y Actividades de Inversión y Auxiliares en virtud de la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L.87(I)/2017 (en lo sucesivo denominada "la Ley"). Todas las Contrapartes de Ejecución mantienen la responsabilidad de garantizar los mejores resultados posibles al ejecutar las órdenes de los clientes

8.7. La Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión deberá satisfacer las siguientes condiciones al ejecutar las órdenes de los clientes:

- (a) se asegura de que las órdenes ejecutadas en nombre de los Clientes se registran y asignan con prontitud y precisión;
- (b) ejecuta secuencialmente y con prontitud las órdenes de los Clientes que sean comparables, a menos que las características de la orden o las condiciones imperantes en el mercado lo hagan impracticable;
- (c) informa a un Cliente minorista sobre cualquier dificultad material relevante para la correcta ejecución de las órdenes con prontitud en cuanto tenga conocimiento de la misma.

9. Lugares de ejecución

9.1. Las instituciones financieras que actúan como centros de ejecución en nombre de la empresa de inversión son CAPE CAPITAL GROUP (PTY) Ltd, EXT Ltd y BLACK PEARL SECURITIES Ltd. La lista puede modificarse a discreción de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión evalúa y selecciona los Centros de Ejecución basándose en una serie de criterios, entre los que se incluyen (pero no se limitan a) los siguientes

- a) la situación reglamentaria de la entidad;
- b) la capacidad de tratar un gran volumen de pedidos

- c) la rapidez de ejecución
- d) la competitividad de las tasas de comisión y los márgenes;
- e) la reputación de la institución
- f) la facilidad para hacer negocios
- g) los términos legales de la relación comercial
- h) la situación financiera de la entidad;
- i) diversos criterios cualitativos, como los sistemas de compensación, los disyuntores y las acciones programadas.

La empresa de inversión otorga una importancia relativa diferente a cada uno de los criterios mencionados, utilizando su juicio comercial y su experiencia a la luz de la información disponible en el mercado.

La empresa de inversión elige trabajar con aquellos centros de terceros que le permiten obtener de forma consistente el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes de los clientes.

Cuando sólo hay un centro de ejecución posible, la mejor ejecución se consigue mediante la ejecución en ese centro. La mejor ejecución es un proceso que tiene en cuenta varios factores, no un resultado. Esto significa que, cuando la Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión ejecuta una orden para un Cliente, la Contraparte de Ejecución de la Empresa debe ejecutarla de acuerdo con su política de ejecución. La Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión no garantiza que se obtenga el precio exacto solicitado en todas las circunstancias y, en cualquier caso, los factores pueden llevar a un resultado diferente en una operación concreta.

9.2. El Cliente reconoce que las operaciones realizadas con Instrumentos Financieros con la Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión no se llevan a cabo en un mercado de valores reconocido, sino que se realizan de forma extrabursátil (OTC) y, como tal, pueden exponer al Cliente a mayores riesgos (por ejemplo, riesgo de contraparte) que las operaciones bursátiles reguladas. Si necesita más información sobre las consecuencias de este medio de ejecución, póngase en contacto con nosotros a través de uno de los métodos de contacto oficiales de la Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión.

9.3. La Empresa de Inversión, antes de decidir qué Centros de Ejecución utilizará para las órdenes de los clientes, compara diferentes Proveedores de Liquidez y realiza la debida diligencia de los mismos. Algunos de los parámetros que la Empresa de Inversión evalúa, son los siguientes:

- Frecuencia de precios: cuántos ticks por segundo proporciona el Proveedor de Liquidez.
- Velocidad de comunicación/ejecución - Con qué rapidez se reciben los precios/se ejecutan las órdenes.
- Ocurrencia de congelación de precios y frecuencia.
- Profundidad de la liquidez - Cuál es la liquidez proporcionada por el Proveedor de Liquidez.
- Si se negocia back-to-back, ¿es el coste global (es decir, la contraprestación total pagada por los clientes) competitivo en comparación con el sector?
- Si se negocia back-to-back la simetría del deslizamiento debe ser evaluada en detalle para cada tipo de orden.

En general, la Empresa de Inversión da gran importancia a la elección de sus Proveedores de Liquidez, ya que se esfuerza por ofrecer, de forma constante, la mejor ejecución a sus Clientes.

9.4. La Contraparte de Ejecución de la Empresa de Inversión selecciona aleatoriamente una muestra de operaciones lo suficientemente amplia como para garantizar, con un alto nivel de confianza estadística, que obtiene y obtendrá constantemente los mejores resultados posibles para los Clientes. Esto se verifica seleccionando muestras de diferentes periodos de tiempo, para diferentes instrumentos y diferentes tipos de CFDs. Además, las comprobaciones de las muestras incluyen operaciones bajo eventos irregulares del mercado.

10. Información importante

10.1. La empresa de inversión se compromete a resumir y hacer públicos anualmente, para cada clase de instrumentos financieros, los cinco principales centros de ejecución en términos de volúmenes de

negociación en los que el cliente órdenes fueron ejecutadas en el año anterior e información sobre la calidad de la ejecución obtenida, de acuerdo con los requisitos reglamentarios pertinentes.

10.2. La empresa de inversión publicará una declaración anual de resumen de la calidad de la ejecución (EQSS) que, para cada clase de instrumentos financieros, incluirá un resumen del análisis y las conclusiones que la empresa de inversión extraiga de su seguimiento detallado de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución en los que se ejecutaron todas las órdenes de los clientes en el año anterior.

10.3. El EQSS incluirá:

- (a) una explicación de la importancia relativa que la empresa de inversión concedió a los factores de ejecución del precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otra consideración, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución;
- (b) una descripción de cualquier acuerdo específico con cualquier centro de ejecución en relación con los pagos realizados o recibidos, descuentos, rebajas o beneficios no monetarios recibidos
- (c) una descripción de cualquier vínculo estrecho, conflicto de intereses y propiedad común con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes
- (d) una explicación de los factores que llevaron a un cambio en la lista de centros de ejecución que figuran en la política de ejecución de órdenes de la empresa de inversión, si se produjo dicho cambio
- (e) una explicación de cómo difiere la ejecución de órdenes en función de la categorización de los clientes, cuando la empresa de inversión trate de forma diferente a las categorías de clientes y cuando ello pueda afectar a los acuerdos de ejecución de órdenes
- (f) una explicación de si se dio prioridad a otros criterios sobre el precio y el coste inmediatos a la hora de ejecutar las órdenes de los clientes minoristas y cómo estos otros criterios fueron decisivos para obtener el mejor resultado posible en términos de la contraprestación total para el cliente
- (g) una explicación de cómo la empresa de inversión ha utilizado cualquier dato o herramienta relacionada con la calidad de la ejecución, incluidos los datos publicados en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/575;
- (h) cuando proceda, una explicación de cómo la Empresa de Inversión ha utilizado la producción de un proveedor de cintas consolidadas establecido en virtud del artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

10.4. El último informe anual se publicó en Abril de 2025.

10.5. Puede encontrar el EQSS de la empresa de inversión aquí:

- a. <https://investago.com/es/company-profile#documents>

11. Consentimiento del cliente

11.1. Al suscribir un Acuerdo de Cuenta de Negociación con la Empresa de Inversión para la prestación de Servicios de Inversión, el Cliente está consintiendo la aplicación de esta Política sobre él.

12. Modificación de la Política e Información Adicional

12.1. La Empresa de Inversión se reserva el derecho de revisar y/o modificar su Política y sus disposiciones cuando lo considere oportuno de acuerdo con los términos del Acuerdo de Cuenta de Negociación entre el Cliente y la Empresa de Inversión.

13. Preguntas sobre esta Política

13.1. Si necesita más información y/o tiene alguna pregunta sobre esta Política de Ejecución de Órdenes, dirija su solicitud y/o preguntas a support@investago.com

Fecha de la última actualización: 2025. június